



Reglamento de evaluación y  
promoción escolar  
2024

## **Contenido del reglamento**

<b>1. Reglamento de evaluación y promoción.</b>	<b>3</b>
1.1. Normas generales.	3
1.2. Marco legal del reglamento de evaluación.	3
1.3. Periodo académico.	4
1.4. Distribución del reglamento de evaluación.	4
1.5. Planes de estudio	4
1.6. Programas de estudio.	5
1.7. Una enseñanza inclusiva.	5
<b>2. Evaluación de aprendizaje.</b>	<b>6</b>
2.1. En Educación Parvularia.	6
2.2. De 1° básico a 4° medio.	6
2.3. Evaluación diagnóstica	6
2.4. Evaluación de proceso.	7
2.5. Evaluación de producto.	8
2.6. Sobre eximirse de una asignatura.	10
2.7. Indicadores de logro.	10
2.8. Instrumentos de evaluación.	11
<b>3. Evaluación diferenciada.</b>	<b>12</b>
3.1. Evaluación diferenciada de estudiantes con NEE.	12
3.2. Evaluación diferenciada en Educación Física	12
3.4. La evaluación diferenciada en general.	12
3.4.1. Adecuaciones curriculares de acceso.	12
3.4.2. Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.	13
<b>4. Construcción de la calificación.</b>	<b>14</b>
4.1. Calificación cualitativa.	14
4.2. Calificación cuantitativa.	14
4.3. Calificación como producto de una evaluación de procesos.	14
4.4. Cantidad de calificaciones.	15
4.5. Registro y visualización de calificaciones.	15
4.6. Instancias de comunicación de resultados.	15
4.7. Promoción y certificación.	15
4.8. Promedio semestral por asignatura.	15
4.9. Promedio anual por asignatura.	16
4.10. Promoción escolar.	16
4.11. Normativa para Educación Parvularia.	16
4.12 Normativa de 1° básico a 4° medio.	17
4.13. Repitencia de curso.	17
4.14 Situación final de promoción.	18
4.15. Renovación de matrícula por repitencia.	18

4.16 Acompañamiento pedagógico.	18
<b>5. Situaciones especiales.</b>	<b>19</b>
5.1. Copia en evaluaciones.	
5.2 Situaciones especiales en la rendición de evaluaciones.	19
5.3. Ausencia a evaluaciones y/o entrega de trabajos..	20
5.4. Situaciones de carácter excepcional.	21
<b>6. Referencias.</b>	<b>22</b>

# 1. Reglamento de evaluación y promoción.

## 1.1. Normas generales.

El presente reglamento orienta el proceso de evaluación de aprendizajes con enfoque en los procesos, tanto en la dimensión académica como en la de desarrollo personal, optando por procedimientos e instrumentos de evaluación que correspondan a estos principios, con el permanente propósito de mejorar con equidad educativa la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

## 1.2. Marco legal del reglamento de evaluación.

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de 1° básico a 4° medio del Instituto Don Bosco, se regirá por las disposiciones del Decreto Supremo de Educación N.º 67 de 2018 (MINEDUC, 2018), las que se aplicarán a partir del 01 de marzo del 2024, en todas las asignaturas y módulos definidos en los Planes de Estudio que el Ministerio de Educación pone a disposición para la modalidad de estudios de nuestro establecimiento educacional.

De igual forma, el presente reglamento considera las disposiciones de la Ley General de Educación, el Decreto N°830 sobre los Derechos de los Niños, Decreto N°170 el cual fija normas para identificar a los estudiantes con necesidades educativas especiales y el Decreto N°83, el cual aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales.

El reglamento de evaluación, calificación y promoción será evaluado por el Consejo de Profesores en el mes de septiembre de cada año escolar, para introducir los cambios o modificaciones que sean necesarios de acuerdo a los desafíos del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y a los resultados académicos obtenidos por los estudiantes durante el año escolar.

Las modificaciones y/o actualizaciones al presente reglamento, serán informadas primeramente al consejo escolar para luego compartir los cambios con la comunidad escolar mediante comunicación escrita compartida al correo de los estudiantes y su publicación en la página web de nuestro establecimiento educacional.

### 1.3. Periodo académico.

El período de evaluación adoptado por el Instituto Don Bosco durante el año académico 2024 será SEMESTRAL y su duración estará fijada por el calendario anual escolar que publica el Ministerio de Educación a través de la correspondiente Secretaría Regional Ministerial de Educación. En su transcurso se aplicarán evaluaciones diagnósticas, de proceso y de producto, según se requiera, las cuales siempre estarán calendarizadas.

Los **semestres** se distribuirán durante el año 2024 tal como se muestra a continuación.

Periodo académico	Extensión
1° Semestre	Inicio del año escolar en marzo al último día antes de las vacaciones de invierno fijado por calendario escolar
2° Semestre	Inicio al finalizar vacaciones de invierno y el término del año escolar fijado por calendario escolar.

### 1.4. Distribución del reglamento de evaluación.

El reglamento estará disponible en la página web del colegio [www.institutodonbosco.cl](http://www.institutodonbosco.cl) para conocimiento de toda la CEP<sup>1</sup> del establecimiento educacional y en la plataforma SIGE<sup>2</sup> del Ministerio de Educación.

### 1.5. Planes de estudio

Los planes de estudios informan sobre las asignaturas que se deben impartir por curso, así como la cantidad de horas asociadas a cada asignatura. El Instituto Don Bosco considera los planes de estudio propuestos por el Ministerio de Educación, los que por curso son:

Cursos	Planes de Estudio.
1° a 6° básico	Según decreto N°2.960 de 2012
7° y 8° básico	Según decreto N°1.265 de 2016
I° y II° medio	Según decreto N°1.264 de 2016
III° y IV° medio Plan General	Según decreto N°876 de 2019
III° y IV° medio Plan Técnico Profesional	Según decreto N°954 de 2015

<sup>1</sup> Comunidad Educativa Pastoral.

<sup>2</sup> Sistema de Información General de Estudiantes.

## 1.6. Programas de estudio.

Los programas de estudios proporcionan el detalle de los contenidos a enseñar y sus objetivos de aprendizaje. El Instituto Don Bosco considera los programas de estudio propuestos por el Ministerio de Educación, los que por curso son:

Cursos	Planes de Estudio.
1° a 6° básico	Según decreto N°433 y N° 439 de 2021
7° y 8° básico	Según decreto N°614 y N°369 de 2013 y 2015
I° y II° medio	Según decreto N°614 y N°369 de 2013 y 2015
III° y IV° medio Plan General	Según decreto N°452 de 2013
III° y Iv° medio Plan Técnico Profesional	Según decreto N°954 de 2015

## 1.7. Una enseñanza inclusiva.

Los docentes deben priorizar estrategias de enseñanza para dar respuesta a la diversidad en el aula, con el propósito de eliminar o minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación, las que aparecen a través de la interacción entre los estudiantes, el currículum y el contexto social-afectivo (Booth & Ainscow, 2000).

Con el propósito de dar respuesta a dicha diversidad, se hará uso permanente de los principios que orientan el DUA<sup>3</sup> los que corresponden a:

- **Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:** Consiste en reconocer y considerar diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe propiciar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.
- **Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:** Considera diversas formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los estudiantes ejecutan las actividades y expresan su aprendizaje.
- **Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso:** En necesario ofrecer distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

---

<sup>3</sup> Diseño Universal de Aprendizaje

## 2. Evaluación de aprendizaje.

### 2.1. En Educación Parvularia.

En educación parvularia, la evaluación será de acuerdo a las bases curriculares dadas por el Ministerio de Educación, siendo una instancia formadora y herramienta de apoyo al aprendizaje. Desde esta perspectiva, se constituye en un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico (MINEDUC 2018).

Los estudiantes de educación parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje que contemplan las bases curriculares. Los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizajes a ser evaluados son los siguientes:

Ámbitos	Núcleos
Ámbito desarrollo personal y social.	Identidad y autonomía.
	Convivencia y ciudadanía.
	Corporalidad y movimiento.
Ámbito comunicación integral y lenguaje verbal.	Lenguaje verbal.
	Lenguajes artísticos.
Ámbito de interacción y compromiso del entorno.	Exploración de entornos
	Comprensión del entorno sociocultural
	Pensamiento matemático

Las categorías con que serán evaluados los indicadores seleccionados en cada ámbito y experiencia complementaria son los siguientes:

Por lograr (PL)	Quiere decir que el niño, está POR LOGRAR el aprendizaje. La familia puede ayudarlo realizando distintas experiencias en casa.
Logrado (L)	Quiere decir que el niño, ha LOGRADO el aprendizaje y se le pueden presentar nuevos desafíos.
No Observado (N/O)	No observado para el periodo evaluado.
S/E	Se evaluará el siguiente período

### 2.2. De 1° básico a 4° medio.

Para monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje y determinar el nivel de logro alcanzado por los estudiantes sobre dichos objetivos, se utilizarán evaluaciones en su calidad de diagnóstico, de proceso y de producto, las que una vez aplicadas deben ser retroalimentadas oportunamente.

Además, se realizarán las evaluaciones DIA en sus tres períodos fijados por la Agencia de Calidad de la Educación.

### 2.3. Evaluación diagnóstica

La evaluación diagnóstica corresponde a un tipo de evaluación formativa que permite identificar el nivel en el que se encuentra el estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades de aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje previamente planificados, en función de responder mejor a las necesidades de los estudiantes.

Los niveles de logro en la evaluación diagnóstico, son:

Niveles de logro	Parámetros para la asignación del nivel de logro.
Adecuado	Desde un 80% de logro.
Elemental	Desde un 60% y menos de 80% de logro.
Insuficiente	Menos de 60% de logro.

Los estudiantes que logren resultados de aprendizajes insuficientes en los diagnósticos asociados a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura y Matemática. Deberán asistir a un taller de refuerzo educativo. La duración de cada taller será definida por la coordinación de cada ciclo.

### 2.4. Evaluación de proceso.

**La evaluación es de proceso** cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por profesores y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las evaluaciones de proceso pueden tener asociadas calificaciones cuantitativas<sup>4</sup>, las que se promediarán o ponderarán para la construcción de cada nota visible en el informe de calificaciones. **En un mismo día los estudiantes podrán rendir un máximo de dos evaluaciones de proceso** con calificación cuantitativa, las que previamente deben estar calendarizadas. Este tipo de evaluación se caracteriza por ser breve en tiempo de trabajo y su contenido se restringen a temas tratados recientemente en clases.

---

<sup>4</sup> Numérica

Las evaluaciones de proceso pueden ser:

- Actividades de laboratorio.
- Avance en guías
- Avance en trabajos.
- Caligrafías.
- Dictados.
- Interrogaciones orales.
- Lecturas en voz alta.
- Participación en clases.
- Participación en foros.
- Resolución de ejercicios.
- Resolución de problemas.
- Responder test impreso.
- Responder test online.
- Revisión de carpetas.
- Revisión de cuadernos.
- Otro

## 2.5. Evaluación de producto.

**La evaluación es de producto** (o sumativa) cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados de los estudiantes, comunicándose mediante una calificación cuantitativa.

Durante cada evaluación de producto el profesor deberá informar a las coordinaciones de ciclo correspondiente sobre las ausencias de estudiantes, con el fin de ingresarlo en nómina de estudiantes que deben rendir evaluaciones pendientes. Lo anterior deberá realizarse completando planilla compartida en DRIVE para dicho propósito.

En un mismo día los estudiantes podrán rendir un máximo de dos evaluaciones de producto previamente calendarizadas.( 1 de asignaturas troncales y 1 Artística y/o técnica)

Dentro de las evaluaciones sumativas, están las de competencias del área TP (aplicada en el segundo semestre , con una calificación coef 2.) y las de avance pedagógico, éstas últimas planificadas por las coordinaciones de ciclos y aplicadas durante los meses de junio y octubre con calificación coef.1

Las evaluaciones de producto se caracterizan por ser medianamente extensa en tiempo de trabajo y en la cantidad de contenidos que considera.

La postergación de una evaluación de producto obedecerá a razones de fuerza mayor y se informará a los estudiantes y apoderados a través de los medios de comunicacionales dispuestos por el establecimiento.

A continuación, un detalle de lo que puede ser evaluado como producto.

- Pruebas de avance pedagógico.
- Pruebas de Competencias TP.
- Prueba fin de unidad.
- Disertaciones.
- Elaboración de ensayos.
- Elaboración de podcast.
- Elaboración de video.
- Evaluación de competencias.
- Evaluación restitutiva.
- Portafolios.
- Prácticas de laboratorio.
- Prácticas de talleres.
- Producto de un proyecto.
- Pruebas online.
- Pruebas escritas.
- Simulaciones de laboratorio.
- Otros.

## 2.6. Sobre eximirse de una asignatura.

Los estudiantes no podrán ser eximidos en ninguna asignatura o módulo de su plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas ellas.

## 2.7. Indicadores de logro (PG) y/o Niveles de logro (TP)

Corresponden a los aspectos que permiten mirar y valorar el trabajo del estudiante. Ayudan a describir cómo se ve el aprendizaje cuando alcanza el nivel de desarrollo esperado y por tanto, permiten al estudiante visualizarlo mejor.

Al comienzo de cada unidad en estudio, los estudiantes conocerán los objetivos de aprendizaje (PG) aprendizajes esperados (TP) y los correspondientes indicadores de logro (PG) y niveles de logro (TP) a cumplir en las evaluaciones que se realizan en cada asignatura o módulo, **sean de tipo diagnóstico, de proceso o de producto**. Dicha información será entregada a los estudiantes al inicio de cada unidad. (de acuerdo a formato del Área Académica)

Serán los consejos de nivel los espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales a considerar en cada asignatura. A lo anterior se suma el trabajo colaborativo con profesionales del PIE<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Programa de Integración Escolar

## 2.8. Instrumentos de evaluación.

Los instrumentos de evaluación deben cumplir con las siguientes condiciones.

- Respetar el formato institucional.
- Enfatizar el desarrollo de habilidades y capacidades de orden superior, tales como:
  - Análisis.
  - Síntesis.
  - Conceptualización.
  - Manejo de información.
  - Pensamiento sistémico.
  - Investigación.
  - Metacognición.
  - Trabajo en equipo.
- Expresar claramente los indicadores específicos de logro, declarados en su planificación de unidad.
- Especificar el puntaje por ítems, puntaje total y puntaje para alcanzar nota 4.0.

Los instrumentos de evaluación a utilizar por el establecimiento educacional, son:

- Prueba escritas.
- Pruebas online.( previamente consultada a sus coordinador de ciclo)
- Listas de cotejo.
- Escalas de apreciación.
- Rúbricas.

### 3. Evaluación diferenciada.

#### 3.1. Evaluación diferenciada de estudiantes con NEE.

En los casos específicos de estudiantes con NEE<sup>6</sup>, sean temporales o permanentes y que le dificulten trabajar en pos de algunos objetivos de aprendizaje, podrán ser evaluados de acuerdo a los criterios definidos en el decreto 83/2015 (MINEDUC, 2015), previa evaluación diagnóstica de carácter integral e interdisciplinario definida en decreto 170/2010 (MINEDUC, 2010) de la ley N°20.201 del Ministerio de Educación. Los criterios de adecuación en las evaluaciones de aprendizajes de los estudiantes con NEE serán definidos por los profesores en conjunto con los profesionales del PIE.

#### 3.2. Evaluación diferenciada en Educación Física

El trabajo diferenciado en la asignatura de Educación Física será considerado previa entrega de certificado médico, el cual explicita que el trabajo físico del estudiante debe ser reemplazado por otro de carácter teórico, además de indicar si la situación de salud del estudiante es permanente o transitoria.

Serán los profesores de la asignatura de Educación Física junto a la coordinadora de ciclo del nivel correspondiente, los responsables de construir un plan de trabajo con los estudiantes que tengan evaluación diferenciada en dicha asignatura. Dicho plan debe propiciar en los estudiantes el desarrollo de habilidades afines al cuidado de su salud física y emocional.

#### 3.4. La evaluación diferenciada en general.

Las adecuaciones a realizar en las evaluaciones serán definidas en los trabajos colaborativos entre profesores y profesionales del PIE. Esto no contempla el 50% de exigencia como adaptación curricular. (Sin embargo, podrá ser un criterio para aquellos alumnos con NEE permanentes) Las adecuaciones a realizar en las evaluaciones serán definidas en los trabajos colaborativos entre educadores y profesionales del PIE, los que se orientarán en base a los siguientes principios.

##### 3.4.1. Adecuaciones curriculares de acceso.

**Presentación de la información:** Consiste en dar la posibilidad a los estudiantes de acceder a la información de forma auditiva, táctil, visual y la combinación entre estas.

**Formas de respuesta:** Consiste en priorizar la existencia de actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y

---

<sup>6</sup> Necesidades Educativas Especiales.

tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.

**Entorno:** Consiste en la organización de un entorno que permita a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

**Organización del tiempo y el horario:** Consiste en optimizar el tiempo destinado al trabajo académico para el acceso autónomo de los estudiantes, a través de modificaciones en la forma en que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones

### 3.4.2. Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

**Graduación del nivel de complejidad:** Consiste en adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

**Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.

**Temporalización:** Consiste en flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

**Enriquecimiento del currículum:** Consiste en la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.

## 4. Construcción de la calificación.

### 4.1. Calificación cualitativa.

La calificación cualitativa permite dimensionar a través de un concepto el nivel de logro alcanzado por cada estudiante en algún indicador de desarrollo personal en el ámbito intelectual, valórico y actitudinal.

Las calificaciones cualitativas pueden estar asociadas a evaluaciones formativas y son insumo relevante en el proceso de construcción del informe de personalidad del estudiante.

Al finalizar el semestre cada profesor jefe elaborará el informe de personalidad de cada estudiante del grupo curso que acompaña. Dicho informe incorporará el resultado asociado a la percepción que tiene el estudiante sobre su propio desarrollo personal e intelectual. El que deberá ser entregado en la última reunión de apoderados del semestre.

Para la elaboración del informe de personalidad se consideran los siguientes insumos.

- Registro de observaciones del libro digital de clases
- Entrevistas.
- Autobiografías
- Autoevaluaciones
- Resultados académicos.

Las asignaturas de orientación y religión serán evaluadas a través de los conceptos MB: Muy bueno, B: Bueno e I: Insuficiente, y no incide en la promoción del estudiante.

### 4.2. Calificación cuantitativa.

Permite dimensionar a través de una cantidad numérica el nivel de logro alcanzado, por cada estudiante en uno o más Objetivos de Aprendizaje y/o Aprendizajes esperados definidos en las Bases Curriculares del Ministerio de Educación asociadas.

La calificación cuantitativa tendrá una escala de 1.0 a 7,0 con un 60% de exigencia para la nota 4.0 en aquellas evaluaciones rendidas según calendario académico.

### 4.3. Calificación como producto de una evaluación de procesos.

Al menos tres calificaciones por semestre deberán ser resultado de la ponderación de dos o más actividades con características de evaluación de proceso. En lo anterior se debe cautelar la diversificación de la forma de enseñar y por tanto de evaluar, con el propósito de atender de mejor manera a la diversidad de estudiantes.

#### 4.4. Cantidad de calificaciones.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada semestre de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesor al final de cada año escolar.

La cantidad concreta de calificaciones deberá quedar informada al comienzo de cada semestre y deberá sustentarse en argumentos pedagógicos que se acordarán con el Área Académica

#### 4.5. Registro y visualización de calificaciones.

*Las evaluaciones de proceso y/o producto* deben ser revisadas e informadas a los estudiantes y registradas en el libro digital de clases con el que cuenta el Instituto Don Bosco en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

#### 4.6. Instancias de comunicación de resultados.

En el caso que el rendimiento académico y social del estudiante se encuentre comprometido, se citará al apoderado por parte del profesor jefe, profesor de asignatura y/o profesionales que acompañan al estudiante, con el propósito de potenciar el apoyo que el colegio le brinda al estudiante.

Los profesores y profesionales de la educación cuentan con el consejo de profesores, consejos de nivel y trabajo colaborativo con equipo de profesionales del PIE y de apoyo para revisar los resultados logrados por sus estudiantes. Dichos espacios aseguran la comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrada en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje.

#### 4.7. Promoción y certificación.

Las calificaciones logradas por los estudiantes permiten construir promedios semestrales por asignatura, promedios anuales por asignatura y promedio general anual.

#### 4.8. Promedio Semestral por asignatura y/o módulo

Corresponderá en cada asignatura, al promedio aritmético de todas las calificaciones del semestre logradas por un estudiante. Se calculará con dos decimales y aproximación a la décima superior cuando la centésima sea 5 o mayor

#### 4.9. Promedio anual por asignatura y/o módulo

Corresponderá en cada asignatura, al promedio aritmético de los promedios semestrales logrados por un estudiante. Se calculará con dos decimales y aproximación a la décima superior cuando la centésima sea 5 o mayor.

El promedio anual 3,9 en alguna asignatura y/o módulo será considerado 4,0, cuando afecte su promoción escolar.

#### 4.10. Promoción escolar.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio que corresponda, y la correspondiente asistencia a clases.

#### 4.11 Normativa para Educación Parvularia.

Serán promovidos todos los estudiantes de estos niveles. (se analizarán situaciones excepcionales de acuerdo al logro de evaluaciones en los períodos establecidos.)

Se realizarán tres períodos de evaluación: diagnóstica, avance y final, entregando resultados al hogar de manera semestral.

Se exigirá un mínimo de asistencia establecida, que corresponde a un 85%. De no ser alcanzada mensualmente, se realizarán monitoreos constantes por parte de la coordinadora del nivel y de manera semestral por el Área de Apoyo. De persistir con la normativa, las familias serán derivadas a instituciones externas. Se exigen de la situación descrita, las familias que presentan oportunamente los certificados médicos correspondientes y comunicados a su educadora del nivel y coordinadora del nivel

#### 4.12 Normativa de 1° básico a 4° medio.

Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo reprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas y/o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de todas las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico- Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

La Rectoría del establecimiento, en conjunto con el coordinador pedagógico y coordinadoras de cada ciclo, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes de asistencia menores a 85%, la cual deberá considerar la confección de un informe escrito argumentando la decisión de promoción o repitencia de curso.

#### 4.13. Repitencia de curso.

Rectoría y el equipo directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión se sustentará por medio de un informe elaborado por las coordinaciones de cada nivel, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe, considera los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

#### 4.14. Situación final de promoción.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudio, sus calificaciones obtenidas, la asistencia a clases y la situación final correspondiente

#### 4.15. Renovación de matrícula por repitencia.

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

#### 4.16. Acompañamiento pedagógico.

El profesor de Asignatura y/o Módulo deberá hacer una retroalimentación del instrumento aplicado en el caso de una evaluación de producto, con un plazo máximo de 10 días hábiles, quedando estipulado en el leccionario correspondiente de aquellos indicadores de logro y/u objetivos de aprendizajes más descendidos. En las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia e Inglés y/o módulo.

Todos los estudiantes que no logren ser promovidos de curso y quienes lograron la promoción de curso con asignaturas y/o módulos reprobados, tendrán asignado un plan de acompañamiento, el que puede incluir refuerzos educativos y/o talleres focalizados de recuperación de aprendizajes.

## 5. Situaciones especiales.

### 5.1. Copia en evaluaciones.

El estudiante que sea sorprendido copiando durante una evaluación, deberá entregar al profesor que lo acompaña el correspondiente instrumento de evaluación y será derivado al área de ambiente escolar, para aplicar la medida que corresponde al RIE, además se dejará registro de la falta en observaciones del libro digital. Finalmente, el estudiante será evaluado en otro momento, el cual mantendrá el nivel de exigencia. De no presentarse en la fecha calendarizada e informada por correo, será evaluado con nota mínima 1,0

En aquellos trabajos escritos donde se detecte copia, se sustituirá dicha actividad por una evaluación escrita, la que cumplirá con las mismas condiciones de la prueba donde se detectó la copia.

### 5.2. Situaciones especiales en la rendición de evaluaciones.

Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación (de cualquier carácter) se integrarán a la evaluación en el horario de llegada asumiendo la pérdida de tiempo (exceptuando a los estudiantes que ingresen atrasados **con una justificación médica**).

Los estudiantes que, encontrándose en el establecimiento, no rindan o se nieguen a rendir una evaluación calendarizada, se le consignará una observación en el libro de clase digital e informará por correo al apoderado de la falta y de la nueva fecha de rendición (clase siguiente). En caso que el estudiante no se presente nuevamente a la evaluación sin justificación será calificado con nota mínima 1,0

### 5.3. Ausencia a evaluaciones y/o entrega de trabajos

El estudiante que no se presente a una evaluación o entrega de trabajos, ya sea por motivos de salud, ausencia de la ciudad, fallecimiento de un familiar, representación del colegio en un evento cultural y/o deportivo, otras de fuerza mayor, deberá ser justificado por su apoderado al correo [justificacionbasica@institutodonbosco.cl](mailto:justificacionbasica@institutodonbosco.cl) para los cursos de prebásica a 8° básico, y a [justificacionmedia@institutodonbosco.cl](mailto:justificacionmedia@institutodonbosco.cl) para los cursos de I° medio a IV° medio del establecimiento educacional, adjuntando el documento justificativo correspondiente según sea el caso, lo anterior en un plazo no mayor a dos días hábiles después de la ausencia del estudiante.

En caso de que el alumno se ausente el día de la entrega de un trabajo calendarizado, deberá enviarlo y/o presentarlo al momento de su reintegro a clases.

El estudiante debidamente justificado deberá rendir la evaluación pendiente en una nueva fecha informada por el profesor y comunicada por correo electrónico.

En caso de ausencia prolongada (2 semanas o más) su situación será regularizada por la coordinación de cada nivel quien tendrá la responsabilidad de comunicar a los profesores la situación a través de un reporte escrito y la calendarización deberá informarla al apoderado a través del correo institucional del alumno.

Si el estudiante NO es justificado por su apoderado deberá rendir la evaluación pendiente en día y hora informada por la coordinación del ciclo, con el propósito de lograr determinar el nivel de logro de sus aprendizajes, para lo que se usará un instrumento de evaluación que no tendrá mayor dificultad que la evaluación que no logro realizar, y tampoco tendrá mayor exigencia porcentual para el logro de la calificación 4,0

Los periodos de recuperación de evaluaciones serán informados a estudiantes y apoderados mediante circular enviada a correos electrónicos institucionales. En dicha circular se detallarán los días y horarios en que las asignaturas desarrollarán su plan de recuperación de evaluaciones pendientes.

Los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio, deberán culminar cada semestre, sin evaluaciones pendientes. (Solamente en situaciones excepcionales, y que deberán regularizar de acuerdo a indicaciones del área académica del establecimiento)

El trabajo online es una medida de apoyo académico cuya aplicación está definida en el Reglamento Interno del establecimiento. Los estudiantes que desarrollen trabajo asincrónico serán evaluados mediante los recursos disponibles en plataforma Classroom u otro recurso digital que disponga el colegio.

#### 5.4. Situaciones de carácter excepcional.

Debido a los cupos asignados por especialidades a los estudiantes de 2° medio, la especialidad de los alumnos que repitan tercero medio, estará sujeta a los cupos disponibles y podrían ser cambiados de especialidad a aquellas que tengan vacantes.

El estudiante que sea padre y que por razones debidamente justificadas asociadas a su paternidad deba ausentarse del establecimiento educacional, además del apoyo psicológico contará con plan de apoyo académico, el que velará por el desarrollo intelectual y valórico del estudiante.

El estudiante que deba finalizar anticipadamente el año escolar por motivos bien justificados, deberá a través de su apoderado solicitar a Rectoría del establecimiento el correspondiente término anticipado de año escolar. Dicha solicitud se realiza a través de formulario que debe solicitarse en secretaría académica del colegio. Luego, de ser aceptada la solicitud, se generará un plan de cierre del año escolar. El procedimiento anterior sólo es posible de realizar durante el mes de Noviembre del año escolar.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, dentro del ámbito de su competencia.

## 6. Referencias.

Booth, T. & Ainscow, M. (2000). Index for inclusion. Developing learning and participation in schools.

MINEDUC. (2010). Decreto 170 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial. [https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/06/DTO-170\\_21-ABR-2010.pdf](https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/06/DTO-170_21-ABR-2010.pdf)

MINEDUC. (2015). Decreto 83 sobre la diversificación de la enseñanza. <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf>

MINEDUC. (2018). Decreto 67 para la evaluación, calificación y promoción escolar.